

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MATAMALA DE ALMAZÁN**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Ayto.</i>	<i>OOAA</i>	<i>Consolidado</i>
1	Gastos del personal	93.300	445.000	538.300
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	102.200	167.900	270.100
3	Gastos financieros	72.300		72.300
4	Transferencias corrientes	593.400		593.400
6	Inversiones reales	20.000		20.000
7	Transferencias de capital	1.000		1.000
8	Activos financieros			
9	Pasivos financieros	60.000		60.000
	TOTAL GASTOS	942.200	612.900	1.555.100

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Ayto.</i>	<i>OOAA</i>	<i>Consolidado</i>
1	Impuestos directos	85.000		85.000
2	Impuestos indirectos	7.000		7.000
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	662.100	25.000	687.100
4	Transferencias corrientes	79.000	587.400	666.400
5	Ingresos patrimoniales	64.100	500	64.600
6	Enajenación de inversiones reales	35.000		35.000
7	Transferencia de capital	10.000		10.000
8	Activos financieros			
9	Pasivos financieros			
	TOTAL INGRESOS	942.200	612.900	1.555.100

PLANTILLA DE PERSONAL**A) DE LA PROPIA ENTIDAD****a) Funcionarios.**

1.-Con habilitación nacional.

1.1.-Secretaria-Interventora: 1.

BOPSO-42-12042017



b) *Personal Laboral.*

-Operario de Servicios Múltiples, 1.

-Limpiadora: 1.

B) DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA DE MAYORES

Personal laboral temporal

-Directora: 1.

-Limpiadora: 2.

-Auxiliares Geriátrica: 14.

-Terapeuta ocupacional: 1 jornada parcial.

-Médico: 1 jornada parcial.

-Enfermera: 1 jornada parcial.

-Cocineras: 1,5.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Matamala de Almazán, abril de 2017.– El Alcalde, (Ilegible).

961

BOPSO-42-12042017